



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-19537356- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DR/A. DE LA UN DEL NORDESTE EN EDUCACIÓN

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2018-19537356-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN EDUCACIÓN efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Humanidades, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 76/18 y N° 173/19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 512 del 23 de septiembre de 2019, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite

y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 512 del 23 de septiembre de 2019 al título de posgrado de DOCTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN EDUCACIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Humanidades, perteneciente a la carrera de DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-114843768-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Humanidades**  
**TÍTULO: DOCTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN**  
**EDUCACIÓN**

**Requisitos de Ingreso:**

La Comisión de Admisión evaluará los antecedentes y realizará una entrevista individual con cada postulante en la que se dialogará acerca de lo presentado y, en particular, lo relativo al Anteproyecto delineado. La Comisión podrá sugerir la realización de actividades de formación vinculadas con conocimientos del campo de la educación o las ciencias sociales, para fortalecer el perfil académico antes de ser aceptado/a como estudiante en la Carrera. Las sugerencias serán evaluadas por la Dirección y el Comité Académico, instancias que aprobarán el camino a seguir

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>TRAYECTO OBLIGATORIO</b>				
La educación en los escenarios actuales: análisis introductorio	---	35	Presencial	
Fundamentos de la investigación educativa	---	40	Presencial	
Metodología de la investigación en Ciencias Sociales	---	40	Presencial	
Seminario-Taller de Tesis. Primera parte	---	40	Presencial	
Seminario-Taller de Tesis. Segunda parte	---	40	Presencial	
<b>TRAYECTO PERSONALIZADO</b>				
Electivas	---	210	Presencial	
<b>OTROS REQUISITOS</b>				
Acreditación de un idioma	---	-	---	
Tesis	---	-	---	

**TÍTULO: DOCTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN EDUCACIÓN**  
**CARGA HORARIA TOTAL: 405 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-19537356- -APN-DAC#CONEAU-DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN EDUCACIÓN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.